



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2020-00235
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de julio de dos mil veintiuno.

Se incorpora contestación de demanda, a través de curador AD LITEM abogado nombrado a través de auto del 13 de abril de 2021, al doctor JUAN DIEGO LÓPEZ OSORIO. se DISPONE fijar fecha para el día MARTES-DIEZ (10) DEL MES AGOSTO DEL 2021; HORA (9:00 AM). Audiencia en la cual:

DECRETA PRUEBA:

DOCUMENTAL. -Tener como prueba documental los documentos aportados en la demanda.

- Copia registro civil de defunción del señor JOAQUÍN GUILLERMO MUÑOZ LEZCANO.
- Copia cedula de ciudadanía de los señores CLARA ELENA LONDOÑO HERNÁNDEZ y DIEGO ARLEY JIMÉNEZ MUÑOZ.
- Copia registro de matrimonio de los señores JOAQUÍN GUILLERMO MUÑOZ LEZCANO y CLARA ELENA LONDOÑO HERNÁNDEZ
- Copia de registro de nacimiento de los señores DIEGO ARLEY JIMÉNEZ MUÑOZ y ANGELA MARÍA MUÑOZ LONDOÑO.
- Copia certificado de libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-209660.
- Copia historia clínica de la señora CLARA ELENA LONDOÑO HERNÁNDEZ.
- Copia dictamen medico de la señora CLARA ELENA LONDOÑO HERNÁNDEZ.

INTERROGATORIO: DIEGO ARLEY JIMÉNEZ MUÑOZ.

TESTIMONIAL:

- REINA DE LOS DOLORES MUÑOZ LONDOÑO (hija)
 - ANGELA MARÍA MUÑOZ LONDOÑO (hija)
-

AUTO RADICADO. 2020-00325

- MAGDALENA MUÑOZ LONDOÑO (hija).
- MARIA NINFA MUÑOZ LONDOÑO (hija).
- LUZ MERY MUÑOZ LONDOÑO (hija)
- MARÍA BETTY MUÑOZ LONDOÑO (hija)
- GUILLERMO LEÓN MUÑOZ LONDOÑO (hijo)

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° ⁸⁹ Fijado hoy
26 JUL 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaria del Juzgado Quinto de Familia de
Oralidad de Medellín - Antioquia.

Secretaria